



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE CONSERVACIÓN Y
GESTIÓN DE ACTIVOS

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Acondicionamiento y mejora de la movilidad en la travesía de Almendral mediante actuaciones sostenibles. N-435A P.K. 32+680 AL 35+278. Provincia de Badajoz”.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 594.716,80 €

Clave: 32-BA-50205

Provincia: BADAJOZ

La Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** remitió a esta Subdirección General el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **10-11-2022** (publicada en el BOE número 299 de 14 de diciembre de 2022), en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

Dicha Demarcación ha remitido el Expediente de Información Pública. La Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos ha emitido, además, su correspondiente informe relativo al Expediente de Información Pública del proyecto.

A la vista del informe de alegaciones **SE HACE CONSTAR:**

1. Que el proyecto de trazado “*Acondicionamiento y mejora de la movilidad en la travesía de Almendral mediante actuaciones sostenibles. N-435A P.K. 32+680 AL 35+278. Provincia de Badajoz*”, con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **594.716,80 €**, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre y el artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
2. Que en el proyecto se incluye un anejo con una relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se considera de necesaria ocupación.
3. Que en el preceptivo informe sobre el expediente de información pública suscrito con fecha 13-07-2023, la Abogacía del Estado considera ajustados a Derecho los trámites seguidos en el expediente de información oficial y pública del proyecto de trazado “*Acondicionamiento y mejora de la movilidad en la travesía de Almendral mediante actuaciones sostenibles. N-435A P.K. 32+680 AL 35+278. Provincia de Badajoz*”, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Carreteras y conforme al artículo 19 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Y SE PROPONE:

1. **APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado “*Acondicionamiento y mejora de la movilidad en la travesía de Almendral mediante actuaciones sostenibles. N-435A P.K. 32+680 AL 35+278. Provincia de Badajoz*”, con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **594.716,80 €**.

FIRMADO
A fecha: 03/08/2023 09:03 AM

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA.

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA. A fecha: 03/08/2023 09:03 AM

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA. A fecha: 03/08/2023 09:03 AM

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA. A fecha: 03/08/2023 09:03 AM

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA. A fecha: 03/08/2023 09:03 AM

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA. A fecha: 03/08/2023 09:03 AM

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA. A fecha: 03/08/2023 09:03 AM

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA. A fecha: 03/08/2023 09:03 AM



APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:
"Acondicionamiento y mejora de la movilidad en la travesía de Almendral mediante actuaciones sostenibles.
N-435A P.K. 32+680 AL 35+278. Provincia de Badajoz".

- 2. ORDENAR** que se redacte un proyecto de construcción que dé cumplimiento a las prescripciones que son el resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública.
- 3. ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4. ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La Subdirectora General de
Conservación y Gestión de Activos
Firmado electrónicamente
Paula Pérez López

PROPONE

El Director General de Carreteras
P.D. El Subdirector General de
Proyectos y Obras
(Resolución 17 de julio de 2023 sobre
delegación de firma en la Dirección
General de Carreteras)
Firmado electrónicamente
Fernando Pedraza Majárrez

APRUEBA

La Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
P.D. El Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y
Agenda Urbana
(OM TMA/1007/2021, modificada por la OM
TMA/355/2023).
Firmado electrónicamente
David Lucas Parrón

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el <<Boletín Oficial del Estado>>, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.